

00051849

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1834

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3741

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 25 de junio de 2019

1 - Fecha de Inscripción: martes, 25 de junio de 2019 10:29

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1310846629	VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310189632	VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1302547276	BAILON MANTUANO ROSA ESMERALDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303103004	ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3 - Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 10 de junio de 2019  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara:  Plazo:

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3112032000	30/09,2014 0 00 00	48084	150,89 m2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno y actualmente vivienda, signado con el número DOS ubicado en el sitio Mazato actualmente calle trescientos trece (313) y Avenida doscientos siete (207) del Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la provincia de Manabí Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros (9,00m) y avenida doscientos siete POR ATRAS Ocho metros treinta centímetros (8,30m) y propiedad del Sr Isaura Veliz POR EL COSTADO DERECHO Diecisiete metros sesenta centímetros (17,60m) y calle trescientos once (311) Y POR EL COSTADO IZQUIERDO Diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17,45m) y área de terreno a favor de la Sra Virginia Margarita Yoles Zamora Con un área total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (150,89M)

Dirección del Bien: Terreno y vivienda signado con el No 2 ubicado en el Sitio Mazato actualmente Calle 313 y Av 207

Superficie del Bien: 150,89 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**5 - Observaciones:**

COMPRAVENTA

Lote de terreno y actualmente vivienda, signado con el número DOS ubicado en el sitio Mazato actualmente calle trescientos trece (313) y Avenida doscientos siete (207) del Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la provincia de Manabí Con un área total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (150,89M)

Lo Certifico


  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por yessenia\_parrales

Administrador

martes 25 de junio de 2019

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial** 0

**Número de Inscripción:** 1834

**Folio Final:** 0

**Numero de Repertorio:** 3741

**Periodo** 2019

**Fecha de Repertorio:** martes, 25 de junio de 2019

---

**Registrador de la Propiedad**



Factura: 001-003-000006871

00051850



20191308007P00754

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

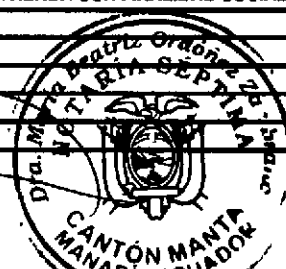
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00754						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2019, (15:09)						
<b>RGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303103004	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BAILON MANTUANO ROSA ESMERALDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302547276	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189632	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310846629	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAI ME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		AVALÚO MUNICIPAL \$ 42 505,77					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		39149.38					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308007P00754
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2019, (15:09)
OTORGA:	NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*Maria Beatriz Ordoñez Zambrano*  
 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
 ABOGADA



*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

*Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*

**ABOGADA**

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta

00051851



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00754 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA**

**OTORGADA POR LOS CÒNYUGES SEÑORES**

**LUIS WILFRIDO ALONZO LOPEZ, y  
ROSA ESMERALDA BAILON MANTUANO**

**COMPRAVENTA: \$ 39.149,38  
AVALUO MUNICIPAL: \$ 42.505,77**

**A FAVOR DE:**

**DANNY ALBERTO VELEZ ALONZO Y  
MARITZA ALEXANDRA VELEZ SUAREZ**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**OTORGADA POR LOS CÒNYUGES SEÑORES:**

**DANNY ALBERTO VELEZ ALONZO Y  
MARITZA ALEXANDRA VELEZ SUAREZ**

**A FAVOR DE:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.**

**DI: 4 COPIAS**

*Juanita*

*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**ROSA ESMERALDA**  
BOGADA  
CANTÓN MANTA, MANABI - ECUADOR



## Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES DIEZ** //  
// **DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE;** // ante mí: DOCTORA  
MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA,  
SEPTIMA DEL CANTON, // nombrada mediante acción de Personal  
número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de  
noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la  
Judicatura, comparecen por una parte **A) Los Cónyuges LUIS WILFRIDO** //  
// **ALONZO LOPEZ**, con número de cédula: 1303103004, casado, y ROSA  
ESMERALDA BAILON MANTUANO, con número de cédula: 1302547276,  
casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad  
conyugal por ellos formada, domiciliados en el cantón Manta, Parroquia  
Tarqui Provincia de Manabí, Barrio Miraflores, calle Venezuela., con  
Móvil: 0980075143 y Correo electrónico wilfredo1911@hotmail.es y, **B)**  
Los cónyuges **DANNY ALBERTO VELEZ ALONZO**, // con número de  
cédula: 1310189632, casado, y **MARITZA ALEXANDRA VELEZ** //  
**SUAREZ**, con número de cédula: 1310846629, casada, domiciliados en la  
ciudad de Manta, parroquia Tarqui Provincia de Manabí, Domicilio: Barrio  
Miraflores, calle Venezuela Móvil: 0980487589 Correo electrónico:  
dannycyvela1911@gmail.com // Y, por otra parte, **C) EL SEÑOR** //  
**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina



Especial del BIESS Y en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico. [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec) Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: "SEÑOR NOTARIO En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se otorga al tenor de las



estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los Cónyuges**

**ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO**, con número de cédula: 1303103004,

**casado**, y **BAILON MANTUANO ROSA ESMERALDA**, con número de

cédula: 1302547276, casada, por sus propios derechos y por los que

representa de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en el

cantón Manta de la Provincia de Manabí, con número de teléfono

052637746 y número de celular 0980075143, a quien en adelante se le

denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, **B) Los cónyuges VELEZ**

**ALONZO DANNY ALBERTO**, con número de cédula: 1310189632,

**casado**, y **VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA**, con número de

cédula: 1310846629, casada, por sus propios derechos y por los que

representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la

ciudad de Manta Provincia de Manabí, a quien en adelante se le

denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad

de Manta de la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es

propietaria de un Lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en

el sitio Mazato actualmente calle trescientos trece (313) y Avenida





doscientos siete (207) del Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros (9,00m) y avenida doscientos siete. POR ATRÁS: Ocho metros treinta centímetros (8,30m) y propiedad del Sr. Isauro Veliz. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros sesenta centímetros (17,60m) y calle trescientos once (311). Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17,45m) y área de terreno a favor de la Sra. Virginia Margarita Yoles Zamora. SUPERFICIE: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (150,89m). Adquirido por el señor ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO, en su estado civil de casado, por compra a la señora ZAMORA DIDIMA DIOSELINA, en su estado civil de divorciada, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaría Tercera del cantón Manta el seis de octubre del dos mil catorce y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte de octubre del dos mil catorce. A su vez, la señora ZAMORA DIDIMA DIOSELINA, lo adquirió mediante escritura pública de partición extrajudicial del causante YOLES ZAMORA TERESA CARMEN, celebrada ante la Notaría Tercera del cantón Manta el diecisiete de julio del dos mil catorce y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el treinta de septiembre del dos mil catorce. Anterior a ello, mediante Escritura Pública

*[Firma]*  
Dra. María Beatriz Ordóñez  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA



## Notaria 7 Manta



de Donación de Derechos de Copropiedad el señor ZAMORA ZAMBRANO JOSE ORION, dona a favor de la señora ZAMORA DIDIMA DIOSELINA, el 50% del bien inmueble ubicado en el sitio Masato, celebrada ante la Notaría Octava de Portoviejo el diecisiete de abril del dos mil trece y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintisiete de febrero del dos mil catorce. A su vez, los señores ZAMORA ZAMBRANO JOSE ORION Y YOLES ZAMORA TERESA CARMEN, en sus estados civiles de soltero adquirieron el bien inmueble descrito por compra al señor GOROZABEL CARRILLO VICTOR GABRIEL, mediante escritura pública de compraventa celebrada el siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante la Notaría Tercera de Manta el quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

**TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO y VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA, un Lote de terreno y actualmente VIVIENDA, signado con el número DOS, ubicado en el sitio Mazato actualmente calle trescientos trece (313) y Avenida doscientos siete (207) del Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí; que cuenta con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Nueve metros (9,00m) y avenida



doscientos siete. POR ATRÁS: Ocho metros treinta centímetros (8,30m) y propiedad del Sr. Isauro Veliz. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros sesenta centímetros (17,60m) y calle trescientos once (311). Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17,45m) y área de terreno a favor de la Sra. Virginia Margarita Yoles Zamora. SUPERFICIE: CIENTO CINCUENTA METROS

**CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS**

(150,89m). **CUARTA: PRECIO.**- El precio convenido por la venta del

inmueble objeto de este contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD

39.149,38) que será cancelado a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE

COMPRADORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE

VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les

son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose

la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con

*Yoles*  
Virg. Yoles Zamora  
A 23 O 2011  
NOTARIA PUBLICA




la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". / **SÉPTIMA:**

**DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. / Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se



entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.** La "PARTE

COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir

  
Dña. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

**NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA:**

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**

**ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**

**HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:** a)

Por una parte el señor, JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado



Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuges VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO, con número de cédula 1310189632, casado, y VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA, con número de cédula: 1310846629, casada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la ciudad de Manta Provincia de Manabí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de Quito de la Provincia de Pichincha y Manta de la Provincia de Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados



del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO y VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un Lote de terreno y actualmente VIVIENDA, signado con el número DOS, ubicado en el sitio Mazato actualmente calle trescientos trece (313) y Avenida doscientos siete (207) del Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.

**TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del





BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Nueve metros (9,00m) y avenida doscientos siete. POR ATRÁS: Ocho metros treinta centímetros (8,30m) y propiedad del Sr. Isauro Veliz. POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros sesenta centímetros (17,60m) y calle trescientos once (311). Y POR EL

*Selle*  
Dra. María Beatriz Córdova  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA



COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17,45m) y área de terreno a favor de la Sra. Virginia Margarita Yoies Zamora.

El inmueble tiene una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (150,89m). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido

canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA

acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún

tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá

declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

**CUARTA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

**QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA

queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una

de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen



mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro

*Cala*



y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto **SEPTIMA:** **INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE



DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma



para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos

**NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE



DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la



producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito, m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo . n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto





**DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**  
**SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido



invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el



cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten, sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,



## Notaria 7 Manta

---



limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas



del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad

*Gracias*

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR




son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas, y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA:**

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Dr. Raúl Zambrano Figueroa - Mat. 5901 C.A.P. Hasta aquí la minuta, ~~la~~ misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí,

  
María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



## Notaria 7 Manta



la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.

**LUIS WILFRIDO ALONZO LOPEZ,**  
Cédula # 1303103004 vot. # 3180  
Domicilio. Barrio Miraflores, calle Venezuela. Pquia Tarqui  
Móvil 0980075143  
Correo electrónico: [wilfredo1911@hotmail.es](mailto:wilfredo1911@hotmail.es)  
**VENDEDOR**



**ROSA ESMERALDA BAILON MANTUANO**  
Cédula # 1302547276, vot # 3181  
Domicilio Barrio Miraflores, calle Venezuela Pquia Tarqui  
Móvil. 0980075143  
Correo electrónico: [rosaesmeraldabailon@gmail.com](mailto:rosaesmeraldabailon@gmail.com)  
**VENDEDORA**



**DANNY ALBERTO VELEZ ALONZO**  
Cédula: # 1310189632, vot. 0081-327  
Domicilio: Barrio Miraflores, calle Venezuela diagonal iglesia sagrada familia Tarqui  
Móvil: 0980487589  
Correo electrónico: [dannyd.velas02@outlook.es](mailto:dannyd.velas02@outlook.es)  
**COMPRADOR-DEUDOR**



**MARITZA ALEXANDRA VELEZ SUAREZ**  
Cédula. # 1310846629 vot. #0010 -204  
Domicilio: Barrio Miraflores, calle Venezuela diagonal iglesia sagrada familia .Tarqui  
Móvil: 0985955302  
Correo electrónico  
**COMPRADORA-DEUDORA**







*Jaime Heracleides Chavez*  
 Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY  
 Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194  
 DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO  
 ESPECIAL DEL BIESS  
 Ruc 1768156470001

*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
 COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO  
 DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.

*Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



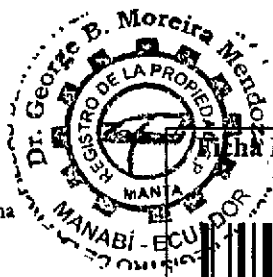
*Copia*  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**00051866**

**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**48084**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19009034, certifico hasta el día de hoy 25/04/2019 16:05:34, la Ficha Registral Número 48084.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura martes, 30 de septiembre de 2014 Parroquia TARQUI

**Información Municipal:**

Dirección del Bien. Tarqui del Cantón Manta

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE DOS, ubicado en el sitio Mazato actualmente calle trescientos trece (313) y Avenida doscientos siete (207) del Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros (9,00m) y avenida doscientos siete POR ATRÁS. Ocho metros treinta centímetros (8,30m) y propiedad del Sr. Isauro Veliz POR EL COSTADO DERECHO. Diecisiete metros sesenta centímetros (17,60m) y calle trescientos once (311). Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17,45m) y área de terreno a favor de la Sra. Virginia Marganta Yoles Zamora. Con un área total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (150,89M)

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1025	15/ago/1985	2 757	2 758
COMPRA VENTA	DONACIÓN	1360	27/feb/2014	26 035	26 051
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	3975	30/sep/2014	77 878	77 891
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4236	20/oct/2014	83 453	83 463

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 15 de agosto de 1985 // Número de Inscripción: 1025 Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1468 Folio Inicial 2 757  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 2 758  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de agosto de 1985 //

**Fecha Resolución:**

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por un frente, dieciocho metros y Calle Pública; por otro frente, dieciocho metros y calle pública, por un costado, dieciocho metros y terrenos de propiedad de Oswaldo Paucar, y, por el otro costado, los mismos dieciocho metros y terrenos de propiedad del señor Isauro Véliz, este terreno es esquinero y tiene una superficie total de trescientos veinticuatro metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Fecha: 25 ABR 2019



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000059545	ZAMORA ZAMBRANO JOSÉ ORION	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000059546	YOLES ZAMORA TERESA CARMEN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000020369	GOROZABEL CARRILLO VICTOR GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	139	11/jun/1970	99	99

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 27 de febrero de 2014 // **Número de Inscripción:** 1360 **Tomo** 01  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2082 **Folio Inicial** 26 035  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA OCTAVA **Folio Final:** 26 051  
**Cantón Notaría:** PORTOVIEJO  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 17 de abril de 2013  
**Fecha Resolución:** //

a.- Observaciones:

DONACION DE DERECHOS DE COPROPIEDAD el Sr Jose Orion Zamora Zambrano en forma libre y voluntaria por medio de este instrumento publico da en donacion a favor de la donataria Sra. Didima Dioselina Zamora el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del canton Manta

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	800000000060560	ZAMORA ZAMBRANO JOSÉ ORION	SOLTERO(A)	MANTA	
DONATARIO	1304324385	ZAMORA DIDIMA DIOSELINA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1025	15/ago/1985	2 757	2 758

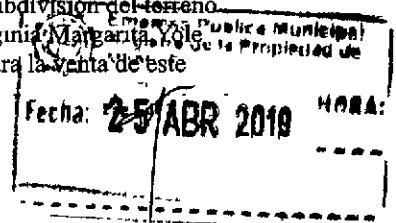
**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 30 de septiembre de 2014, // **Número de Inscripción:** 3975 **Tomo** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 7139 **Folio Inicial** 77.878  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final** 77.891  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 17 de julio de 2014 //  
**Fecha Resolución:** //

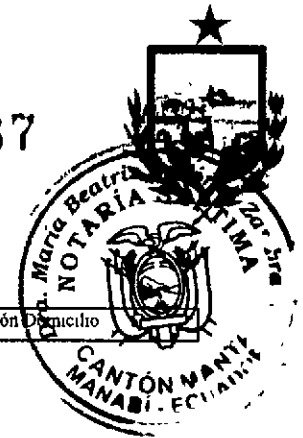
a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL - Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, las Sras Dídima Dioselina Zamora y Virginia Margarita Yole Zamora, de consumo, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien REPARTIRSE el cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de propiedad de la causante TERESA CARMEN YOLES ZAMORA y la Sra DIDIMA DIOSELINA ZAMORA, constando la Partición Extrajudicial autorizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta GAD, quien aprobó la Subdivisión del terreno en cuatro lotes los cuales consta de la siguiente manera. LOTE UNO.- a favor de la Sra. Virginia Margarita Yole Zamora LOTE DOS.- Pertenece a la Sra Didima Dioselina Zamora, que a futuro realizará la venta de este





00051867



terreno al Sr Luis Wilfrido Alonzo López  
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000059546	YOLAS ZAMORA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1304324385	ZAMORA DIDIMA DIOSELINA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300388905	YOLE ZAMORA VIRGINIA MARCELA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1360	27/feb/2014	26 035	26 051
COMPRA VENTA	1025	15/ago/1985	2 757	2 758

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 20 de octubre de 2014 // **Número de Inscripción:** 4236 Tomo 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 7629 Folio Inicial 83 453  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA Folio Final 83 463  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 06 de octubre de 2014 //  
**Fecha Resolución:** //

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA, relacionada con el lote DOS de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, El señor Luis Wilfrido Alonzo López, de estado civil casado con la señora Rosa Esmeralda Bailón Mantuano

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303103004	ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO	CASADO(A) //	MANTA	
VENDEDOR	1304324385	ZAMORA DIDIMA DIOSELINA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 16:05:34 del jueves, 25 de abril de 2019

A petición de: ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

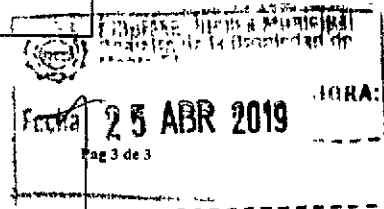
130590835-0

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO  
EN BLANCO**

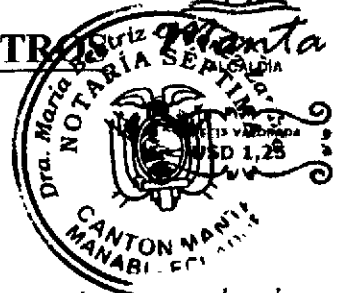
**ESPACIO  
EN BLANCO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA 00051868**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO**



**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00161069**

N° ELECTRÓNICO : 67008

**Fecha:** Lunes, 13 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-11-20-32-000

Ubicado en: BARRIO MAZATO CALLE 313 AVE 207

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 150 89 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1303103004	ALONZO LOPEZ-LUIS WILFRIDO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 15,797.48

CONSTRUCCIÓN: 26,708.29

AVALÚO TOTAL: 42,505 77

SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

425.07  
127.52  
-----  
552.59

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12727MZAL94

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ala con santos mercedes judith , 2019-05-13 10 21 54

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



00051869

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



(2)

Nº 0128645

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CÉCILIA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuesto de Bienes y Tributos Municipales a cargo de ALONZO LÓPEZ LUIS WILFRIDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta lunes 13 mayo 2019 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
3-11-20-32-000 BARRIO MAZATO CALLE 313 AVE. 207	100,00%

**CANCELADO**  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00051870

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta



Nº 0098904

(3)

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada TERESA que se encuentra en el Catastro de Puntos  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneiente ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO  
ubicada BARRIO MAZATO CALLE 313 AVE. 207  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$42505.77 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES CON 77/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

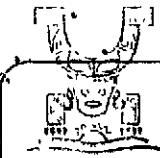
13 DE MAYO DEL 2019

Director Financiero Municipal



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



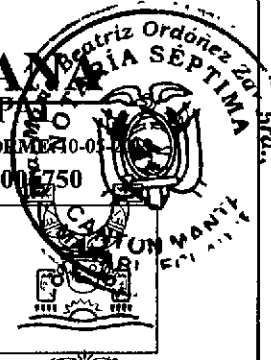
Manta

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA  
(LÍNEA DE FABRICA)

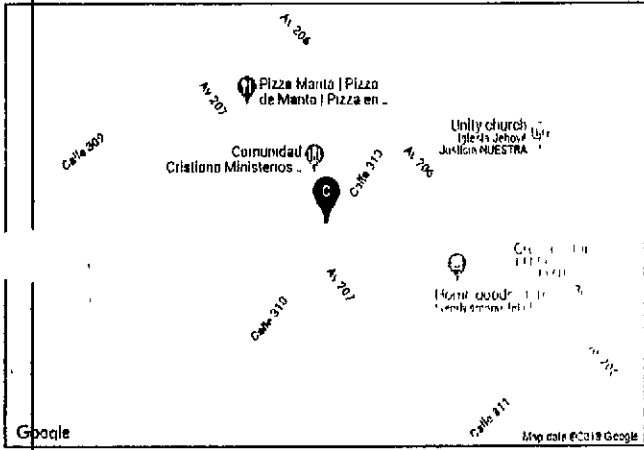
FECHA DE INFORME: 20-03-2019  
N° CONTROL: 0001750



PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO  
BARRIO MAZATO  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
3112032009  
TARQUI

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA <b>NO</b> 070190
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10 50
COS	0.60
CUS	1 80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

- FRENTE: 9 00m con avenida 207
- ATRÁS: 8 30m con propiedad del Sr Issuro Velaz
- C. IZQUIERDO: 17 45m con area de terreno a favor de la Sra Virginia Marganta Yoles Zamora
- DERECHO: 17 60m con calle 311
- ÁREA TOTAL: 150,89 m²

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -**

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental v urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA. el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

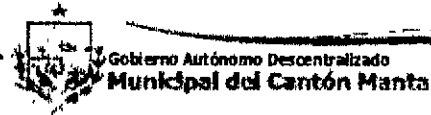
Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITA

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



COMPROBANTE DE PAGO

(A) 00051872



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TIPO
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-11-20-32-000	150,89	42505,77	444,55	400,00

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR FI
1303103004	ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO	BARRIO MAZATO CALLE 313 AVE 207	Impuesto principal	425,07
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	127,52
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>552,59</b>
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>552,59</b>
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
1310100632	VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO	NA		

EMISION 06/08/2019 11:19:50 XAVIER ALCIVAR MAGIAS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



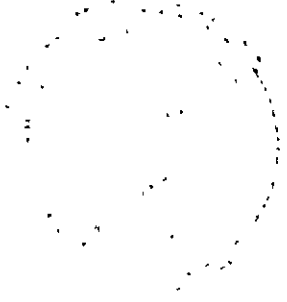
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1726394116

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00051873



<b>OBSERVACIÓN</b>			<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	<b>AREA</b>	<b>AVALUO</b>	<b>CONTRIBUCIÓN</b>	<b>TITULO</b>
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-11-20-32-000	150,89	42505,77	4447575	44
<b>VENDEDOR</b>				<b>UTILIDADES</b>			
<b>C.C./R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>				
1303103004	ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO	BARRIO MAZATO CALLE 313 AVE 207	GASTOS ADMINISTRATIVOS 1,00				
<b>ADQUIRIENTE</b>			Impuesto Principal Compra-Venta 66,88				
<b>C.C./R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b> 67,88				
1310188632	VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO	NA	<b>VALOR PAGADO</b> 67,88				
			<b>SALDO</b> 0,00				

EMISION: 06/06/2019 11 20.03 XAVIER ALCIVAR MAGIAS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T1136935105	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00051874



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTRATO	TÍTULO N°
3-11-20-32-000	150,69	\$ 13 432,84	BARPIO MAZATO	2019	D 40512	4364321
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	RECARGO	VALOR A PAGAR
ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO		1303103004	Costo Judicial			
02/04/2019 09:18:34 MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,36	(\$ 0,13)	\$ 3,23
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,60	(\$ 0,40)	\$ 1,20
			MEJORAS 2012	\$ 2,23	(\$ 0,56)	\$ 1,67
			MEJORAS 2013	\$ 7,32	(\$ 1,83)	\$ 5,49
			MEJORAS 2014	\$ 7,73	(\$ 1,93)	\$ 5,80
			MEJORAS 2015	\$ 37,06	(\$ 9,27)	\$ 27,79
			MEJORAS 2016	\$ 0,28	(\$ 0,07)	\$ 0,21
			MEJORAS 2017	\$ 8,17	(\$ 2,04)	\$ 6,13
			MEJORAS 2018	\$ 8,37	(\$ 1,59)	\$ 6,78
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,31	(\$ 4,83)	\$ 14,48
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,87		\$ 26,87
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,01		\$ 2,01
			TOTAL A PAGAR			\$ 99,66
			VALOR PAGADO			\$ 99,66
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3263102055946

Pueda verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea acción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



219 73

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
Teléfono: 2621777 - 2631747  
Dirección: Avenida 31  
Calle: Calle 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00051875



### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO  
NOMBRES  
RAZÓN SOCIAL: BARRIO MAZATO  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVLIDIO PROPIEDAD  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
CAJA: 07/05/2019 16:11:33  
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

AREA DE SELLO



3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 5 de agosto de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL FUENTE

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00051876



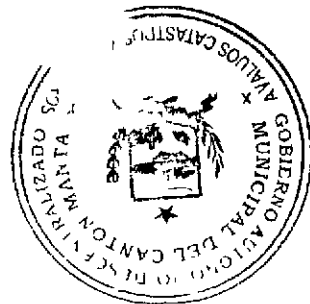
Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- Avalúo de Peritaje por Año
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	11	20	32	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Plisos	Historial de Propietario	

Código Catastral	<u>3-11-20-32-000</u>
Notaría	<u>TERCERA MANTA</u>
Notario	<u>GANCHOSO MONCAYO MARTHA INES</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Parroquia	<u>TARQUI</u>
Barrio	<u>SITIO MAZATO</u>
Clasificación	<u>GENERAL</u>
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Interseccion uno	<u>calle s/n</u>
Interseccion dos	<u>calle s/n</u>
Característica	S/D
Pendiente	N/A
Área	150.89
Perímetro	52.75
Área Geo	0.00
Perímetro Geo	0.00
F. Notarización	10/11/2014
F. Inscripción	10/16/2014
Electricidad	False
Agua	False
Alcantarillado	False
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación	SE DESM. CON AUTO D.P.P.U. N 1321 DE LA CLAVE 3112018 10 07 14 I M- ING X YULI CASTRO INTP L MOSQUERA REV X M CAJAFÉ ELAS X DEL CHAVEZ CERT 23 299 14/07/14 SELLO PART EXTRAI GLOPIA G 09/05/14 Y C S -SELLO CVTA GLORIA G 7/10/14 A Q -
Frente Util	26.60
Frente Total	26.60
Dirección	BARRIO MAZATO
Expropiado	False
Promotores	False
Avalúo de Peritaje Judicial	0.00
Avalúo de Peritaje Técnico	0.00
Doc. Representante	
Des. Representante	
Discapacitados	False



Manta

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



00051877

# MANTA GIS

Bienvenido al Sistema de Información Geográfica  
 Web: <http://www.mantagis.com> (Log Out)

- Inicio
- Avalúo
- Catastro
- Cuadrillas
- Rentas
- Mejoras
- Reparos
- Convenio
- Emision
- Consultar Deudas



## Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	11	20	32	000

- Lote
- Propietario
- Linderos
- Construcción
- Imagen
- Documento
- Historial Cambio de Dominio
- Historial de Lote
- Historial de Pisos
- Historial de Propietario

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019  2019

Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Total de Construcción Sin Depreciar			0		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar
Total de Construcción Depreciado.			0		Total de Construcción Eliminados Depreciado
Total de Avalúo			13 132 840 000 000 00		
<b>Total</b>				<b>13432.8400000000</b>	



*Manta*

199 170 16 46 (SERVERCAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador. | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**ESPACIO  
EN BLANCO**

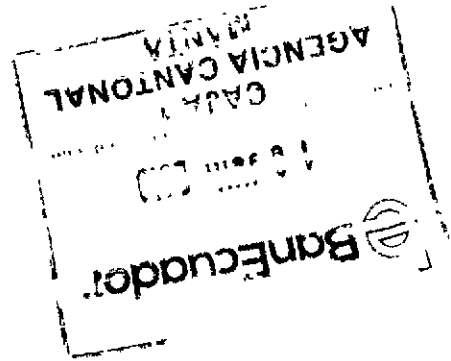
**ESPACIO  
EN BLANCO**

00051878



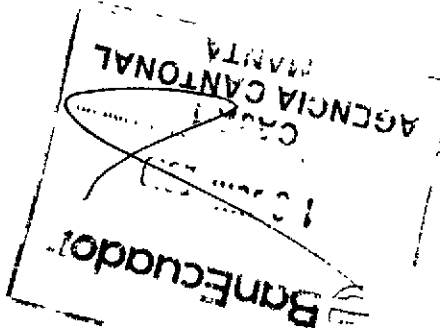
BanEcuador S.P.  
10/06/2019 04:49:08 p.m. OK  
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 949307130  
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC  
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP:KPA11  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 5.43  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA \$ 0.06  
TOTAL: 6.03  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador S.P.  
10/06/2019 04:50:22 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 949308827  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP:KPA11  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 4.25  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA \$ 0.06  
TOTAL: 4.85  
SUJETO A VERIFICACION



U  
N  
F  
M  
I  
C  
I  
C  
D  
D  
e  
R  
S  
U  
T  
O  
S

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303103004

Nombres del ciudadano: ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: PINTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAILON MANTUANO ROSA ESMERALDA

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: JOSE ALONZO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JUANA LOPEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



*Vendida*

N° de certificado 198-232-64012



198-232-64012

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SELECCIÓN PROVISIONAL DE

MANABÍ

25 de marzo de 2019

**Z5705/2019**

No.  
**3180**

Certifico que la (el) ciudadana (o).

**ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO**

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

**1303103004**

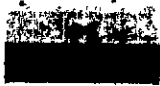
Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral

SECRETARÍA DE LA SELECCIÓN PROVISIONAL DE PROVINCIA

NOTA. ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





00051880

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1302547276

Nombres del ciudadano: BAILON MANTUANO ROSA ESMERALDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: PEDRO R BAILON SANTANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA TERESA MANTUANO LOPEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



*Esmeralda Bailon*

*Vendedor*

N° de certificado: 192-232-64128



192-232-64128

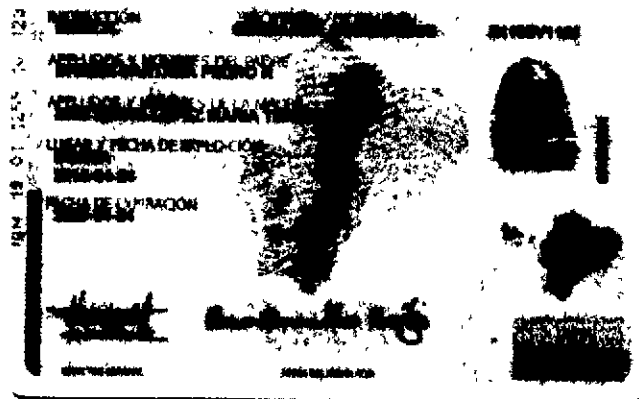
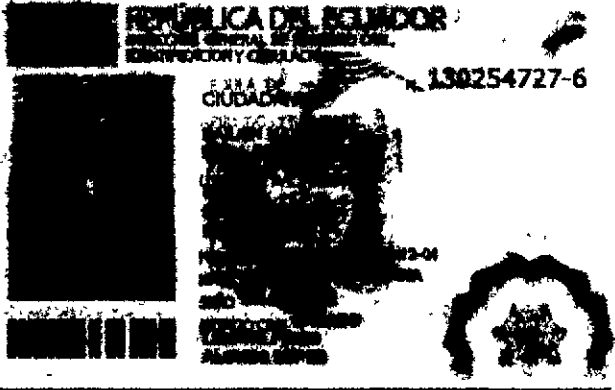
*Vicente Taiano G*

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE  
**MANABÍ**

7 de marzo de 2019

FECHA: 25/03/2019

No. 3181

Certifico que la (el) ciudadana (o)

**BAILÓN MANTUANO ROSAESMERALDA**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **1302547276**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





00051881

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Danny Velez*

Número único de identificación: 1310189632

Nombres del ciudadano: VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: VELEZ GREGORIO ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALONZO LOPEZ ROSA HERMELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado 195-232-63349



195-232-63349

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**INSTRUCCIÓN**  
**BAJOZELEROS**


**RESERVA / OCUPACIÓN**  
**RESERVA BAJADO PRIVADO**

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE**  
**ALONSO ALBERTO ALBERTO**

**APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE**  
**ALONSO**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**MANTA**  
**2010-03-04**


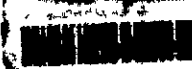
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2012-03-04**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**REGISTRACIÓN**

**CEDULA**  
**131018992-9**

**ESTADO CIVIL**  
**SOLTERO**

2010

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2010**



**0001 M**  
**MANTA**

**0001 - 027**  
**CERTIFICADO N°**

**131018992**  
**CEDULA N°**

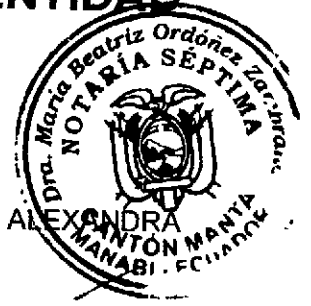
**VELEZ ALONSO BARRY ALBERTO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**PROVINCIA MANTAS**  
**CANTÓN MANTA**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN 2**  
**PARRROQUIA TANCER**  
**ZONA 1**


00051882

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310846629

Nombres del ciudadano: VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: VELEZ SOLEDISPA WILFRIDO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ RIVERA GEMA MARIA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



*Completado  
11/06/2019*

N° de certificado 191-232-62318



191-232-62318

Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES  
SECCIONALES Y CECOS

2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

  
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019



0016 F

ACTA N°

0016 - 304

CERTIFICADO N°

100000000

CÓDIGO N°

VILCZ EMANUEL ROMERO ALDASOLA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: SANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRISHIA: SANTA

ZONA: 2





00051883

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

*Representante  
BLES*

Información certificada a la fecha 11 DE JUNIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 197-232-63230



197-232-63230

*[Handwritten Signature]*

Ldo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00051884



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

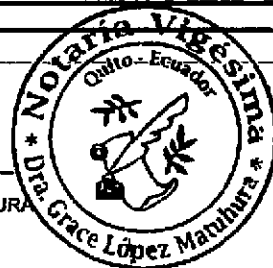
EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P00337						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**





**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

**SOCIAL**

**A FAVOR DE**

**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337**

**DI: 2 COPIAS**

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

**VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

**ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

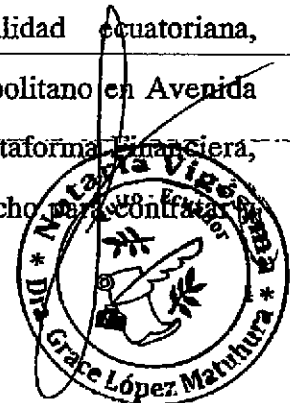
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

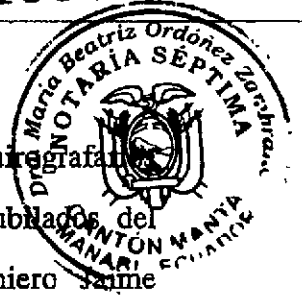
Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, para contraer



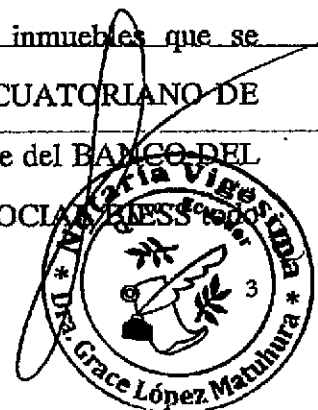
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quinquenales y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

00051887

NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

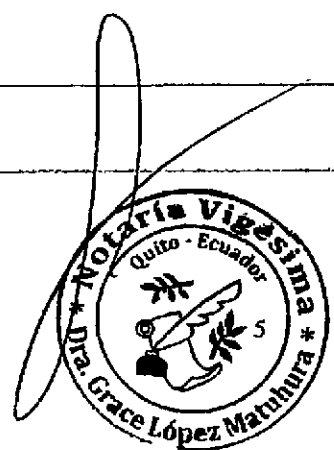
A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI".

**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS  
C.C. 1706559018



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00051888



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 IDENTIFICACION DE CIUDADANIA  
 1706669018  
 NOMBRE: ANA LUCIA  
 NOBOA ORBE  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 NRO. DE IDENTIFICACION: 1706669018  
 NRO. DE CENSALACION: 1706669018

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 GOBIERNO COMERCIAL  
 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
 ARREGUI DEL POZO ANA LUCIA  
 QUITO  
 2018-01-29  
 FOLIO DE IDENTIFICACION: 1706669018



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

036  
JUNTA No.

036 - 213  
NUMERO

1706669018  
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
APellidos y Nombres



PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON	ZONA
GUAYAS PARROQUIA	



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial BOY FE  
que la foto copia que acompaña es igual  
al documento original que me fue presentado  
en 1 hoja (s) / 1 folio (s)

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Graze López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de Identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO

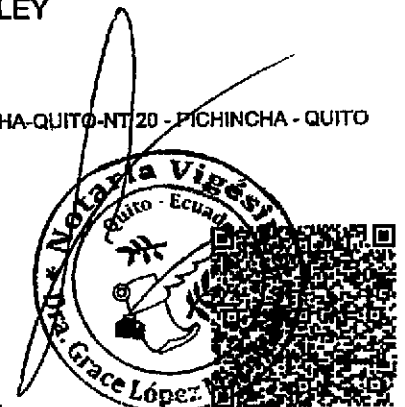


N° de certificado: 190-193-60337



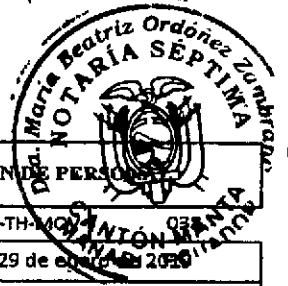
190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





00051889



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAS

No. ACP-TH-MO...

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Funcionario Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019, RESUELVE: Encargar del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- INGRESO
- TRASPASO
- REVALORIZACIÓN
- SUPRESIÓN
- NOMBRAMIENTO
- TRASPASO
- RECLASIFICACIÓN
- DESTITUCIÓN
- ASCENSO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- UBICACIÓN
- REMOCIÓN
- SUBROGACIÓN
- INTERCAMBIO
- REINTEGRO
- JUBILACIÓN
- ENCARGO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- RESTITUCIÓN
- OTRO
- VACACIONES
- LICENCIA
- RENUNCIA

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo  
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
 PUESTO: Subgerente de Crédito  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 501,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gerente  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. [Signature]  
 Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

f. [Signature]  
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
Coordinador Administrativo

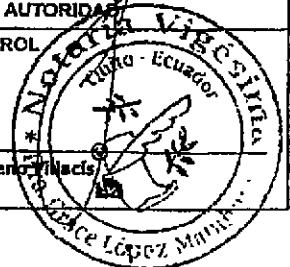
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. [Signature]  
 Srta. María Fernanda Moreno Villaci  
 Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

f.

Mrs. Johanna Ampudia Romero  
Directora de Talento Humano

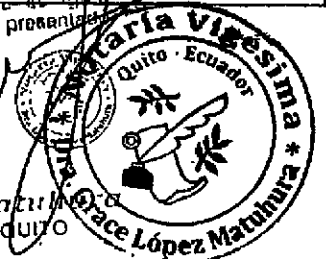
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En conformidad a la Ley N° 239  
que la forma para que autenticar  
al documento original suscrita  
en: \_\_\_\_\_  
foja (s) \_\_\_\_\_

Fecha de creación de formato: /

Revisión de

Quito a, 29 ENE. 2019/

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

00051890



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

*Protegiendo al Cliente*

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial 007 que la copia que impecede es igu. al documento original que me fue presentado en:  
toja (s) del (os)  
Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matihura**  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00051891



**CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

*"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

*2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

**Ab. Medardo Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS**

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_  
loja (s) \_\_\_\_\_  
Quito a, 29 ENE. 2019



**Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Ptao: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biesse.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998226406 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

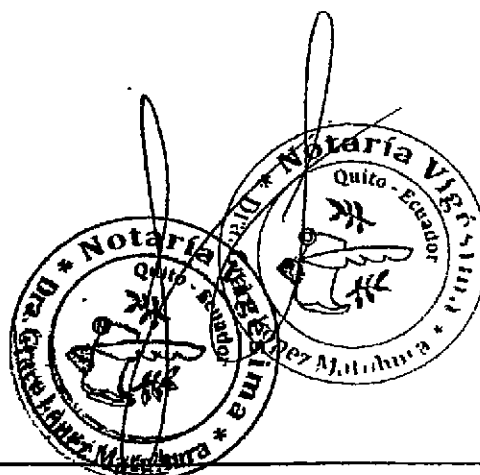
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1

JURISDICCIÓN: ZONA 91 PICHINCHA



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1798156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:  
patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 005	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domílicio: 062952736 Fax: 062982738		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 006	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247536		

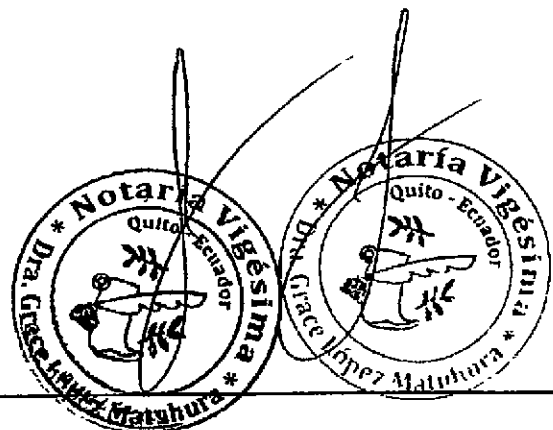
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 007	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 008	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022606963		



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032980165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032611444 Fax: 032611444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



**No. ESTABLECIMIENTO:** 014      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACTE:** 07/03/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACTE:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE RO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022859115 Telefono Trabajo: 18251

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACTE:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR      **FEC. CIERRE:**      **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022857807 Telefono Trabajo: 022616918 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010      **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACTE:** 23/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO      **FEC. CIERRE:** 20/06/2012      **FEC. RENICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iesa.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en 3 foja(s) ul(les)

Quito a, 29 ENE. 2019



*Dra. Groce López Matuhura*  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

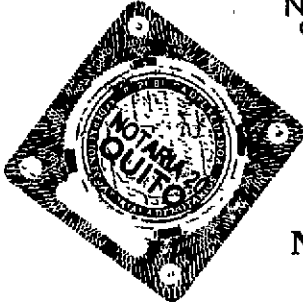
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

00051895



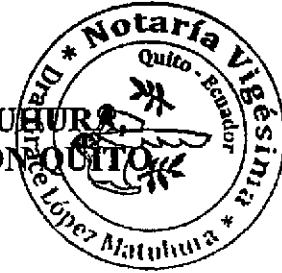
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

le hace bien al país

**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**



**FEC NACIMIENTO:** 15/07/2010  
**FEC INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010  
**FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FEC ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019  
**FEC REINICIO ACTIVIDADES:**

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

## DIRECCIÓN TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio. PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)*  
*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual*  
*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
ZONA 9\ PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

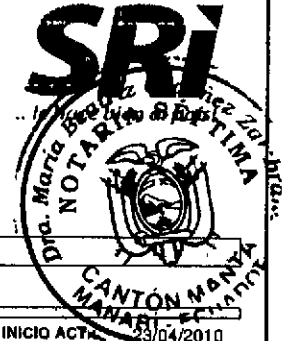
**ESPACIO  
EN BLANCO**



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b>	001	<b>Estado</b>	ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b>	23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS	<b>FEC. CIERRE.</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>	

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**  
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia. PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo. 022397500 Celular 0998225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW BIESS FIN EC

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	002	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT..</b>	06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC. CIERRE</b>		<b>FEC. REINICIO.</b>	

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b>	003	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT.</b>	07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC CIERRE</b>		<b>FEC REINICIO</b>	

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**  
Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax 072936963 Email mansela\_mp@hotmail com

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b>	004	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT.</b>	08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC. REINICIO.</b>	

**ACTIVIDAD ECONOMICA**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**  
Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO	005	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.:	
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO</b>					
Provincia. IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736					

No. ESTABLECIMIENTO	006	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO</b>					
Provincia. CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero S/N Interseccion AYACUCHO Referencia A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535					

No. ESTABLECIMIENTO	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>					
Provincia. LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero. S/N Interseccion. NOVENA Edificio: IESS					

No. ESTABLECIMIENTO	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO</b>					
Provincia. PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963					



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 27/01/2019
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>			
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS			
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>			
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606			

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 011	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>			
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS			
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>			
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com			

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 012	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>			
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS			
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>			
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432			

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado</b>	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 17/02/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>			
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS			
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>			
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985887981			



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 014	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS PORTOVIEJO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 015	<b>Estado:</b> ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 05/08/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCION ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin ec		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 016	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/02/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCION ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle. RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin ec		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 010	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MONTE DE PIEDAD CENTRO	<b>FEC. CIERRE:</b> 20/06/2012	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gov ec		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**





00051901

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00732

En el Cantón Manta, con fecha 29 de mayo del 2019 a las 15:06, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA DE VIVIENDA A FAVOR DE VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO CC 1310189632
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 29 DE MAYO DEL 2019 15:06

Señor Notario.  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia "

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.-** "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### -Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial. "(.. ) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra"



Señor Notario.

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

00051902

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-003-000006882



20191308007000132

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007000132

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2019, (17.12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310189632
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DANNY ALBERTO VELEZ ALONZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310189632

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓNEZ ZAMBRANO  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

*Lra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano*  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00051903

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**1834**

**Número de Repertorio:**

**3741**

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Veinte y cinco de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1834 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310846629	VELEZ SUAREZ MARITZA ALEXANDRA	COMPRADOR
1310189632	VELEZ ALONZO DANNY ALBERTO	COMPRADOR
1302547276	BAILON MANTUANO ROSA ESMERALDA	VENDEDOR
1303103004	ALONZO LOPEZ LUIS WILFRIDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3112032000	48084	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 25-jun /2019

Usuario yessenia\_parrales

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 25 de junio de 2019